052265

MINEDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA
IP-MEN-17-2018

El Ministerio de Educación Nacional (en adelante EL MINISTERIO), en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para contratar el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".**

A continuación se pone a disposición los requerimientos, aspectos técnicos y demás infomación en relación con el proceso de contratación, con el fin de que los interesados manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberán tener en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

El Ministerio de Educación Nacional debe garantizar la ejecución del mantenimiento de carácter preventivo y correctivo para todos los equipos que intervienen en la operación diaria de la entidad, garantizando así su funcionamiento en óptimas condiciones.

Dicha tarea está a cargo de la Subdirección de Gestión Administrativa de conformidad con las funciones otorgadas en el artículo 37 numeral 37.15 del Decreto 5012 de 2009 modificado por el numeral 4.4, artículo 4 del Decreto 854 de 2011 el cual señala *"Programar y coordinar la ejecución de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar las condiciones de funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Educación Nacional, propendiendo por la optimización de los costos de mantenimiento"*.

El Ministerio de Educación Nacional cuenta actualmente en su sede principal CAN con tres (3) equipos de aires acondicionados de las siguientes características:

CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION
2	Equipo de Aire Acondicionado Mini-Split Piso techo; Consta de dos Unidades, Unidad Condensadora y Unidad Evaporadora, donde la Unidad Condensadora va en el exterior y la Unidad Evaporadora en el interior. Tecnología INVERTER Capacidad 4 TR (48,000 BTU/H). Gas refrigerante R-410.
1	Equipo de aire acondicionado paquete marca York. Capacidad: Diez (10) toneladas. Gas refrigerante R422D.

Para el correcto desempeño de los equipos de aire acondicionado, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica idónea para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, de manera permanente, en forma preventiva y correctiva, ya que por la alta demanda en su uso presentan desgaste natural en sus componentes, los cuales requieren del mantenimiento en sus partes con el fin de garantizar su adecuado y continuo funcionamiento.

La solicitud de contratación se encuentra incluida en el plan de compras de EL MINISTERIO, con el código 2018-1755.

Por lo anterior, se considera procedente su contratación.

1. OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El contratista seleccionado realizará las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de propiedad o al servicio de EL MINISTERIO, las cuales se refieren a:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la conservación de los equipos de aire acondicionado de propiedad o al servicio del Ministerio de Educación Nacional, mediante la realización de visitas con una periodicidad bimestral en las cuales se efectúa inspección exhaustiva de todos los componentes de los equipos de aire acondicionado, las cuales involucran: rutinas de limpieza de filtros, limpieza en ductos de desagüe, lubricación, revisión y ajuste de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, con el objetivo de evitar y mitigar las consecuencias de fallas, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran de manera que se garantice el buen funcionamiento y fiabilidad de los equipos.

Las características técnicas de los equipos y las actividades que conforman el mantenimiento preventivo se relacionan en el anexo técnico que forma parte integral de la presente invitación y del estudio previo que la soporta.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Bolsa de Repuestos)

Consiste en la corrección o reparación de los defectos, fallas o averías observadas o detectadas en los equipos de aire acondicionado según diagnóstico técnico durante la realización del mantenimiento preventivo o en las inspecciones extraordinarias efectuadas a los equipos o en caso de fallo intempestivo o no detectado. Este mantenimiento se realiza posterior a la ocurrencia de la avería en el equipo, ya que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo y en ocasiones implica el cambio de algunas piezas o repuestos que por su desgaste a causa del constante funcionamiento es necesario reemplazar.

A continuación, se listan los diferentes ítems correspondientes a la bolsa de repuestos estimada, las cantidades a suministrar aplican de acuerdo con la necesidad de los mantenimientos correctivos a realizar en cada uno de los equipos. El listado ha sido estructurado con base en la necesidad que históricamente ha sido atendida en esta modalidad del servicio:

Ítem	Descripción	Und
1	Contactor compresor	und
2	Gas refrigerante R-422D por 25 lb	und
3	Gas refrigerante R-410A por 25 lb	und
4	Contactor tripolar furnas de 40 amperios bobina de 24 voltios	und
5	Transformador de 220 24 voltios 45 voltiamperios	und
6	Soldadura de plata en barra	und
7	Motor 1/2 HP	und
8	Filtro Secante	und
9	Servicio de hidro lavadora para unidades condensadoras	und
10	Capacitor de Arranque	und
11	Temporizador	und
12	Tarjeta Electrónica Principal	und

*Las cantidades estimadas para cada una de las vigencias, se relacionan en el anexo técnico que forma parte integral de la presente invitación y del estudio previo que la soporta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC 72101511 Producto: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(11) Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el objeto y la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente invitación y del estudio previo que la soporta; asi como con las obligaciones que a continuación se indican:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico
2. NO subcontratar los servicios objeto del presente contrato.
3. Garantizar que el personal designado para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, estén certificados en trabajo seguro en alturas **vigente, durante toda la ejecución del contrato**, para lo cual deberá allegar la respectiva certificación en el momento de suscribir el acta de inicio.
4. El contratista debe contar con el personal técnico certificado en "**MANEJO AMBIENTAL DE SUSTANCIAS REFRIGERANTES SEGÚN NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE**", garantizando que tengan el conocimiento en mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, para lo cual deberá allegar copia de la respectiva certificación **vigente,** expedida por el SENA.
5. Realizar la recolección, embalaje, transporte, almacenamiento, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y /o peligrosos generados de las actividades de Mantenimiento de los equipos y toda aquella actividad relacionada con el objeto del presente contrato, conforme a las normas ambientales Nacionales e Internacionales vigentes, de tal manera que no se presenten riesgos biológicos y ambientales.

6. Realizar los mantenimientos correctivos con disponibilidad 7x24 a los equipos relacionados en el **ANEXO TECNICO** cuando éstos presenten algún problema o falla, el cambio de repuestos se realizará según diagnóstico y necesidad de conformidad con los valores ofertados para la bolsa de repuestos sin aumento de precios.
7. Atender los problemas generados por caso fortuito o fuerza mayor como rayos, inundaciones, picos de voltaje, alarmas.
8. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos relacionados en el **ANEXO TECNICO,** de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor a la firma del acta de inicio, cuya finalidad obedece a anticiparse a posibles fallas que se puedan presentar.
9. Garantizar que los repuestos suministrados, en caso de ser requeridos para efectos de mantenimiento correctivo, son nuevos originales u homologados, así mismo, deberán ser facturados y entregados con acta de recibo en el cual se detalle la marca, referencia, nacionalidad de su fabricación si es original u homologado.
10. Suministrar las sustancias e insumos y los repuestos necesarios, para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos garantizando su correcto y óptimo funcionamiento, estos repuestos deben ser reemplazados de manera inmediata, teniendo en cuenta la importancia de la disponibilidad continúa del servicio. Los elementos a suministrar deberán ser facturados según propuesta presentada por el Contratista con la cual se adjudica el contrato, para lo cual se requiere autorización por parte del supervisor del contrato e igualmente en caso de que los elementos no se encuentren contemplados en la misma, el supervisor del contrato solicitará al contratista cotización de los elementos a suministrar, los cuales no podrán superar los precios del mercado, el supervisor del contrato podrá cotizar los elementos con otras empresas, con el fin de verificar que efectivamente la cotización se encuentre dentro de los precios promedio del mercado.
11. Disponer, suministrar e instalar los equipos de aire acondicionado de respaldo (portátiles) que sean necesarios los cuales deben contar con la capacidad necesaria para mantener las condiciones de temperatura requeridas por los espacios en los cuales operan los equipos de aire acondicionado objeto del contrato, como contingencia, en los casos en que uno o más equipos sufran algún daño o sea necesario su traslado al laboratorio para reparación, sin costo adicional por ningún concepto, mientras se repara el equipo del Ministerio de Educación Nacional.
12. Atender la solicitud de soporte de manera telefónica o presencial según sea el caso, para tal fin el Contratista atenderá las solicitudes de asesoría telefónica en un tiempo no mayor a TREINTA (30) MINUTOS, y UNA (1) HORA en el evento en que se requiera la presencia de un técnico.
13. Garantizar el personal para los respectivos mantenimientos durante todo el plazo de ejecución del contrato.

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y bienes objeto del presente contrato.
4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SSSI (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Presentar al supervisor del contrato los informes y el informe final de ejecución en el que dé cuenta las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.

AMBIENTALES

1. El Contratista deberá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas de protección necesarias de éstos, aunque no existan obligaciones específicas al respecto derivadas de los planes de manejo ambiental, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias otorgadas por la autoridad ambiental, o tampoco exista legislación o normas ambientales sobre tales aspectos.

2. El Contratista no podrá adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato sin los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que conforme la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente, y que sean necesarios para que cumpla con el objeto del contrato. En los casos en que el contratista deba obtener a su nombre la expedición de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales para desarrollar el objeto del contrato, deberá obtenerlos previamente ante la autoridad ambiental competente e informar de esta situación al Ministerio de Educación Nacional allegando copia de los mismos

5.2 OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar respuesta oportuna a las necesidades expresadas por el contratista.

6. PLAZO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2020.

Domicilio contractual y lugar de ejecución: Bogotá D.C

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($24.644.508) IVA incluido.**

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 70818 del 30 de mayo de 2018, Dependencia 220101 MEN G. GENERAL - Posición catálogo del gasto A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – Fuente Nación – Recurso 10 – Situación CSF, del cual se destinará la suma de $763.583 para la vigencia 2018.

Autorización de vigencias futuras 24718 del 04 de octubre de 2018, Unidad ejecutora 220101 MEN G. GENERAL - Posición catálogo del gasto A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS – Fuente Nación, del cual se destinará la suma de $14.152.867 para la vigencia 2019 y la suma de

$9.728.058 para la vigencia 2020.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

VIGENCIA 2018

- Mantenimiento preventivo: Mediante un pago correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo llevado a cabo en la vigencia, previa certificación a satisfacción de la supervisión del contrato y de acuerdo con el valor correspondiente a la propuesta económica adjudicada.

VIGENCIA 2019

- Mantenimiento preventivo: Mediante seis (6) pagos, bimestrales, correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo llevado a cabo en la vigencia, previa certificación a satisfacción de la supervisión del contrato y de acuerdo con el valor correspondiente a la propuesta económica adjudicada.
- Mantenimiento correctivo: Mediante seis (6) pagos bimestrales de acuerdo con los servicios efectivamente consumidos, previa certificación a satisfacción de la supervisión del contrato y de acuerdo con los valores de la propuesta económica adjudicada.

VIGENCIA 2020

- Mantenimiento preventivo: Mediante tres (3) pagos, bimestrales, correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo llevado a cabo en la vigencia, previa certificación a satisfacción de la supervisión del contrato y de acuerdo con el valor correspondiente a la propuesta económica adjudicada.
- Mantenimiento correctivo: Mediante tres (3) pagos bimestrales de acuerdo con los servicios efectivamente consumidos, previa certificación a satisfacción de la supervisión del contrato y de acuerdo con los valores de la propuesta económica adjudicada.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	21 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar	22 de noviembre 2018 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para responder observaciones	23 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Plazo máximo para Adendas	26 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	27 de noviembre de 2018 hasta las 11:00 A.M	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos Evaluación de la ofertas	28 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	29 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y periodo para subsanar	30 de noviembre de 2018 hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
i. Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o; ii. Declaratoria de desierta	3 de diciembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

10. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL MINISTERIO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
c) El valor de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto estimado por el Ministerio. De la misma manera, el valor de la oferta, por cada vigencia, no podrá superar el valor estimado del presupuesto para cada una de ellas; como tampoco podrá superar el valor unitario base estimado por el Ministerio para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto incluyendo la bolsa de repuestos, so pena de RECHAZO de la oferta en cualquiera de los citados casos.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MINISTERIO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
j) En caso de que el oferente no incluya un ítem o no incluya el valor unitario de un ítem tanto para el servicio de mantenimiento como para la bolsa de repuestos del formato de oferta económica, o lo cotice en cero pesos, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

k) Las demás previstas en los términos de la invitación, los estudios previos y la Ley.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

12. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en la pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

14. REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

14.1.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona facultada.

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto, la declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite, la invitación pública dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

14.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento legal idóneo.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más (1) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, deben tener en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar el requisito de inscripción en la Cámara de Comercio se requiere y deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En todo caso la evaluación de los requisitos habilitantes se hará con base en los correspondientes a la sucursal y no a los de la casa matriz o principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a

la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El proponente extranjero deberá acreditar:

• Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
• La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y contratar, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.
• Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva con el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

5. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

14.1.3. Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14.1.4. Certificado de pago de aportes a seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema

Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

14.1.5. Autorización Para Contratar: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

14.1.6. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar los documentos producto del proceso.

14.1.7. Fotocopia del documento de identidad.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

14.1.8. Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades:

El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y los de medidas correctivas en la página web de la Policía Nacional.

14.1.9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato,** so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

14.1.10. Compromiso Anticorrupción

Los oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente **para el rechazo de la oferta** o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA GENERAL 1: El no cumplimiento de los anteriores requisitos jurídicos habilitantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA GENERAL 2: En caso de Uniones Temporales y Consorcios se debe tener en cuenta que al momento de la aceptación de la oferta deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II. En caso no estar registrada la respectiva Unipon Temporal y/o Consorcion en el SECOP II la propuesta se tendrá como no presentada y será causal de RECHAZO.

14.2. CAPACIDAD TECNICA MINIMA

14.2.1 EXPERIENCIA

El proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos:

PROPONENTE SINGULAR - PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de hasta **TRES (3)** certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100% en los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance haya sido la realización de:

"mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de aire acondicionado".

La sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del proceso. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones de contratos, sólo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras, según el orden de los archivos en que fueron presentados en la plataforma del Secop II.

PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar las mismas condiciones expuestas para proponente singular en cuanto al objeto y, en conjunto deberán acreditar mínimo la cantidad de experiencia dispuesta para proponente singular.

Notas comunes a la experiencia:

1. El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

2. Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

   - Nombre de la empresa Contratante
   - Nombre del Contratista
   - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
   - Número del contrato
   - Objeto y alcance del contrato
   - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
   - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
   - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
   - Cargo y firma de quien expide la certificación.

3. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

4. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

5. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal.

6. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el

representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.

7. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

8. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

9. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta.

NOTA 1: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO.**

NOTA 2: En ausencia de certificación o como complemento a la misma, se aceptará el acta de liquidación del contrato expedido por el funcionario competente, la interventoría designada o el representante legal de la firma contratante que permita confrontar de manera clara, plena y sin equívocos la información.

14.2.2. CERTIFICACION O CONTRATO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS.

El proponente debe allegar copia de contrato **suscrito y vigente** cuyo objeto corresponda o incluya **LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS**, con una empresa especializada para el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, manipulación, tratamiento y **disposición final** de los residuos especiales o peligrosos que sean generados en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente proceso. **Nota**: El contrato suscrito aportado, debe ser soportado con la autorización de la entidad ambiental competente que avale a la empresa prestadora del servicio especializado para la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y **disposición final** de los **residuos especiales o peligrosos relacionados con el objeto del presente proceso** con el fin de garantizar la disposición final de dichos residuos generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato de acuerdo con la reglamentación ambiental nacional e internacional vigente.**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS (CUMPLE- NO CUMPLE):**

El proponente deberá aportar documento suscrito por el representante legal en el que se compromete a cumplir con los requisitos definidos en el **Anexo Técnico** del presente proceso de selección.

15. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

Esta documentación se debe allegar al Ministerio de Educación Nacional en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Para el registro de la orden de aceptación de la oferta, en el evento de ser seleccionado, aportar los siguientes documentos:

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.
- Formato único hoja de vida persona natural o jurídica de la Función Pública, según el caso
- Registro Único Tributario – RUT (en caso que el titular sea consorcio o unión temporal, aplica este documento para el momento de la firma del contrato, pues se debe allegar el RUT a nombre de esta última)
- Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.

16.FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de estas.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica en la plataforma SECOP II y sobre los valores allí registrados se realizará la verificación del menor precio.

16.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos COP, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato es de **VENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($24.644.508) IVA incluido** y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los establecidos como promedio para cada ítem correspondiente a los mantenimientos preventivos y para la bolsa de repuestos, en cada una de las vigencias.

Nota 2: El valor ofertado deberá contener todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, imprevistos, utilidades, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA 3: Para la determinación del menor valor se tomarán con máximo dos decimales. Por lo tanto, el proponente debe tener presente la aproximación de los valores unitarios y el valor final de lo ofertado.

NOTA 4: En caso de que el oferente no incluya un ítem o no incluya el valor unitario de un ítem tanto para el servicio de mantenimiento como para la bolsa de repuestos del formato de oferta económica, o lo cotice en cero pesos, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

NOTA 5: En caso de que se presente dentro de los oferentes habilitados alguno que se encuentre no obligado a la facturación de IVA o entidades sin ánimo de lucro, para establecer la oferta de menor valor, se tomarán los valores de las ofertas antes de IVA, y el valor de la oferta de la persona no responsable del IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso antes de IVA.

No obstante lo anterior, la adjudicación del contrato se hará por el valor total del presupuesto establecido, por tanto, en el caso en que la oferta seleccionada sea menor al valor del presupuesto, la diferencia será utilizada como un mayor valor de la bolsa destinada para el mantenimiento correctivo.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya presentado primero su oferta en el tiempo, en la paltaforma de SECOP II.

17. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

18. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por la Subdirección de Contratación y la Subdirección de Talento Humano.

19. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

22. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Se Anexa matriz de riesgos

23. GARANTIAS:

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

a) **Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por una

cuantía equivalente al 15% del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

c) **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de la aceptación de oferta, con vigencia igual al plazo de vigencia de la misma y un año más, contados a partir de su perfeccionamiento.

d) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, con vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de recibió a satisfacción de los bienes y equipos suministrados.

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA, a través de un amparo contenido en anexo a la póliza de garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EL MINISTERIO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas de este, por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).

La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente las garantías y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

24. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL

CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

25. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

26. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARAGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

27. CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del contratista, este autoriza por medio del presente documento a EL MINISTERIO a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

28. LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

29. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto

Proyecto: Javier Andrés Fernández Sarmiento
Revisó: Fablo Alberto Gómez Santos
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía **IP-MEN-17-2018**

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía **IP-MEN-17-2018** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente.

3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

4. Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II junto con los Manuales y Guías de la plataforma los cuales definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual debe ser realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el Sistema Electrónico de Compra Publica.

5. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la invitación pública, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

6. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación pública, sus estudios previos y anexos.

7. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la oferta.

8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.

10. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

11. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, perfeccionamiento y ejecución del contrato y, que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

12. Que en caso de resultar adjudicatario, se cumplirá con el perfeccionamiento del contrato y los requisitos de ejecución, de conformidad con el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, los estudios previos y sus anexos.

15. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

16. Que apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

17. Que no estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

18. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

19. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

20. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

21. Que conozco las guías sobre registro e inscripciones y presentación de ofertas de la plataforma y soy responsable por su manejo y uso.

22. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre y Firma del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Firma: _____

FORMATO N° 2
CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2018

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-17-2018**

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-17-2018** para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

FORMATO N° 3
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2018

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-17-2018**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-17-2018**, cuyo objeto es _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los_____ días del mes de_____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

FORMATO N° 4
CONTENIDO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación IP-MEN-17-2018
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación IP-MEN-17-2018 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

FORMATO N° 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	N° CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	DURACIÓN	OBJETO	% PARTICIPACIÓN
1							
2							
3							

_____
Firma representante legal o apoderado